I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cerrillos, 6 de noviembre de 2023

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley Nº 19.388/95.

2.- Las facultades contempladas en la Art. 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas mediante Decreto Exento Nº 202/891/95 de fecha 10 de agosto de 1995,

3.- La exención establecida en el artículo N° 27 la Ley 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales,

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 5746

1.- Autorizase a la persona que se señala para ejercer actividad comercial, con exención del pago de contribución de patente, mientras se mantengan las condiciones establecidas en la ley de Rentas Municipales N° 3063 art. 27, sin perjuicio de quedar afecto al pago de los derechos de publicidad y de aseo según corresponda:

Nombre	**CAJA DE COMPENSACIONDE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**
R.U.T.	**82.606.800-0**
Giro	**CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL**
Dirección	**CAMINO LONQUEN N° 8380**

2.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. de Patentes Comerciales *
JEFE

JEFA PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes y Actividades Lucrativas